



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

ACTA DE FALLO ANALISIS DE PROPUESTAS LEGAL TECNICA Y ECONOMICA



TLATLAUQUITEPEC
C. P. 73900
Un gobierno de concordancia y tradiciones



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. TLAT-2019-T132

ACTA DE ANALISIS Y FALLO

Acta de Sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, celebrada a las 11:05 horas del día 20 de enero de 2019 en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sesión presidida por el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, y actuando como Secretario Ejecutivo la C.P. Edith Nolasco Lucio, quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Quorum: Derivado del informe del escrutador el presidente de la sesión declaro que existe quorum legal para sesionar, procediéndose a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto de los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa de las propuestas recibidas para el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, N.º TLAT-2019-T132.

SEGUNDO. - Apertura y análisis de Proposiciones legal, técnica y económica del Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a cuando menos tres personas denominado ARRENDAMIENTO DE LONAS, ESTRUCTURAS, CARPAS Y MOBILIARIO PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS SOCIALES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

TERCERO. - Dictamen de adjudicación del contrato TLAT-2019-T132

CUARTO. - Clausura del acto protocolario.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – En uso de la palabra el Presidente del Comité de adjudicaciones el Lic. Porfirio Loeza Aguilar de conformidad a los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal expone los siguientes:

- I. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan señalada la característica de no esenciales, de manera que la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- II. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente.
- III. Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecerse el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas, excepto cuando se trate de un proyecto para prestación de servicios a largo plazo, en cuyo caso, será indispensable el establecimiento de dicho criterio.
- IV. Se adjudicará el contrato, al proveedor después de analizar su propuesta y esta reúna con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas.

Los criterios antes mencionados se utilizarán para la evaluación de las propuestas sujetas a análisis, además de los que establecen los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. TLAT-2019-T132

Se aprueban los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de **Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas denominado ARRENDAMIENTO DE LONAS, ESTRUCTURAS, CARPAS Y MOBILIARIO PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS SOCIALES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**

El comité de adjudicaciones tomo en consideración lo anterior, procede a realizar el desahogo del segundo punto del orden del día fundándose y motivándose en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad a los artículos 22, 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.

SEGUNDO. - Pasando al segundo punto del orden del día se analizan y evalúan cualitativamente las propuestas presentadas para el presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** número TLAT-2019-T132 relativo a ARRENDAMIENTO DE LONAS, ESTRUCTURAS, CARPAS Y MOBILIARIO PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS SOCIALES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA"

Acto seguido se procede a realizar la apertura de las proposiciones recibidas y constatar que contengan los documentos solicitados en la invitación, resultando lo siguiente:

PROPUESTA LEGAL

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		C. ANGELINA LOPEZ JULIAN	C. JESUS RODRIGUEZ MENDOZA	C. ARELI FLORES RAMIREZ
1	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	✓	✓	✓
	ACTA DE NACIMIENTO	✓	✓	✓
3	COMPROBANTE DOMICILIARIO	✓	✓	✓
4	IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	✓	✓	✓
5	CURP	✓	✓	✓

PROPUESTA TÉCNICA

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		C. ANGELINA LOPEZ JULIAN	C. JESUS RODRIGUEZ MENDOZA	C. ARELI FLORES RAMIREZ
1	PROPUESTA TÉCNICA	✓	✓	✓

PROPUESTA ECONOMICA

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA MÁS I.V.A.
C. Angelina López Julián	\$117,297.96
C. Jesús Rodríguez Mendoza	\$123,162.86
C. Areli Flores Ramírez	\$129,027.76



TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
El camino de convivencia y desarrollo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. TLAT-2019-T132

Realizada la verificación anterior se procede a aceptar las propuestas de los participantes ya que cumplieron con la integración de los documentos requeridos.

TERCERO. - DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

De conformidad a los artículos 22, 47, 74 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Y Municipal, los integrantes del Comité de Adjudicaciones evalúan y discuten la propuesta presentada y en apego a las disposiciones legales aplicables, se procede a dictaminar el proceso de adjudicación correspondiente, con los siguientes considerandos.

ARRENDAMIENTO DE LONAS, ESTRUCTURAS, CARPAS Y MOBILIARIO PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS SOCIALES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TLAT-2019-T132

A) Criterio de economía: Cuando mencionamos el criterio de economía hablamos de la aplicación ahorro o aprovechamiento del dinero y de otros bienes, del trabajo, del tiempo y de cualquier otro elemento que redunde en beneficio de la sociedad parte fundamental de este municipio es así que el proveedor generar ahorros de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación.

B) Criterio de eficiencia: Se refiere a alcanzar los fines propuestos con el uso más racional posible de los medios existentes, es decir, obtener el fin al menor costo posible utilizar de manera racional los recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado

C) Criterio de eficacia: Es la capacidad para lograr los objetivos y metas programadas, con los recursos disponibles y en un tiempo determinado realizar la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen.

D) Criterio de imparcialidad y honradez: Se refiere al comportamiento responsable del administrador público, que consiste en el cumplimiento puntual de sus obligaciones, así como el servicio oportuno y debido a los administrados se refiere a que los procedimientos se realicen en condiciones de legalidad y tratamiento equitativo a los participantes, otorgando información accesible y clara sobre los procedimientos de adquisición y sus resultados implica no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los licitantes o invitados en relación con los demás, ni limitar la libre participación tomar las medidas para evitar que se realicen actos de corrupción, así como evitar que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguno o algunos adoptar medidas para que todos los licitantes o invitados tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de contratación.

Como resultado del análisis documental y en consideración a los criterios señalados y fundamentados, se solicita a los integrantes ejercer la votación correspondiente, resultado por unanimidad de votos dictaminar la adjudicación del contrato correspondiente a la presentada por el proveedor: **C. ANGELINA LOPEZ JULIAN** con un importe de \$117,297.96 (Ciento diecisiete mil doscientos noventa y siete pesos 96/100 m.n.) más el importe al valor agregado \$18,767.67 (Dieciocho mil setecientos sesenta y siete pesos 67/100 m.n.) con un monto total de \$136,065.63 (Ciento treinta y seis mil sesenta y cinco pesos 63/100 m.n.), debido a que presenta las condiciones económicas más favorables para la Entidad adicionalmente que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los documentos establecidos en las bases de este procedimiento de adjudicación.

Se notifica al área de egresos, que deberá realizar la correspondiente notificación del presente Dictamen de Adjudicación de Contrato al proveedor participante, adicionalmente se instruye a realizar el contrato correspondiente en los términos legales aplicables.



TLATLAUQUITEPEC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 El gobierno de convencer y satisfacer.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 2018-2021
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. TLAT-2019-T132

Cuarto: No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:50 horas del día 20 de enero de 2019 de 2019, se dio por terminada la sesión firmando los que en ella intervinieron.

Comité Municipal de Adjudicaciones

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR	PRESIDENTE	
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO	SECRETARIO EJECUTIVO	
ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ	SECRETARIO TECNICO	
PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ	COMISARIO	
PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE	VOCAL 1	
ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN	VOCAL 2	
PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ LOPEZ	VOCAL 3	